



DECRETO ALCALDICIO N° 102380

**Llama a Propuesta Pública Comodato Cinco
Locales Centro comercial de Administración
Municipal Portezuelo**

PORTEZUELO, 10 NOV 2021

VISTOS

- ✓ Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades texto refundido fijado por el D.F.L. N° 1/19704, de 2001 del Ministerio del Interior y sus modificaciones posteriores.
- ✓ Decreto N° 833 de fecha 13 de abril de 2017, que aprueba prorroga de comodato de locales del centro de comercialización de administración municipal, a Rosa Quijada Escares, Valeska Durán Durán, Yannet Mendoza Parra y Claudia Henríquez De la Fuente.
- ✓ Decreto N° 130 de fecha 08 de enero de 2018, que aprueba comodato local del centro de comercialización de administración municipal, a Gloria Acuña Molina.
- ✓ Decreto N° 001017 de fecha 15 de julio de 2020, que regulariza comodato de fecha 01 de julio de 2020 del local N° 7 del Centro de Comercialización de Administración Municipal de la Comuna de Portezuelo, a Carlos Toro Leiva.
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 000264 de fecha 03 de febrero de 2021, que regulariza exención de pago de arriendo de locales comerciales.
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 002109 de fecha 30 de septiembre de 2021, que llama a propuesta pública Comodato siete Locales Centro comercial de administración Municipal Portezuelo.

CONSIDERANDO:

- ✓ El vencimiento de las prórrogas de comodatos de los locales del centro de comercialización de administración municipal.
- ✓ Informe de Comisión Evaluadora de ofertas, de fecha 25 de octubre de 2021, del proceso de licitación pública de comodato siete locales centro comercial de administración municipal Portezuelo, en la cual se informa de cinco (5) locales que aún se encuentran disponibles para licitar nuevamente.

RESUELVO:

1. Apruébese las bases a licitación pública para entregar en arriendo cinco locales del centro de comercialización municipal, que se detalla a continuación:

TITULO I Disposiciones generales

La Ilustre Municipalidad de Portezuelo llama a licitación para entregar en arriendo cinco locales del Centro de Comercialización de Administración Municipal, de Portezuelo, con el fin de que sean destinados para la comercialización de productos agropecuarios, alimenticios u otro rubro de interés local.

Para un normal desarrollo del proceso de licitación y el funcionamiento posterior de éstas dependencias, se definen las siguientes bases que rigen tanto para la licitación en sí, como también la forma normativa para el funcionamiento fluido del recinto, debiendo tanto los postulantes a la licitación, como al futuro locatario adjudicado, respetarlas en su integridad, no pudiendo aducir desconocimiento ni desacuerdo respecto a la aplicación de dichas bases, una vez presentada su propuesta, acto con el cual y mediante la firma de la declaración jurada al respecto, expresan su total acuerdo con las presentes bases.

La modalidad de la presente licitación será pública, y podrá postular cualquier persona natural o jurídica que manifieste interés de ocupar éstas dependencias y que **acredite residencia en la comuna de Portezuelo**. Los oferentes deberán estudiar y preparar sus ofertas, rigiéndose al calendario de fechas proporcionado en las presentes bases.



TITULO II Del Funcionamiento

PRIMERO: Las dependencias deberán destinarse a la prestación de servicios de comercialización de productos de interés para las habitantes del pueblo (frutos del país, alimentos, servicios u otros), los que deberán ser indicados por los oferentes en sus propuestas.

Se licitarán los Locales Comerciales de acuerdo a las condiciones de estructura y destino existente en el recinto municipal.

N° de Local	Actividad
Local N°2	Peluquería u otro similar
Local N°3	Provisiones por menor u otro similar
Local N°5	Frutos del País u otro similar
Local N°6	Vestuario u otro similar
Local N°7	Cerrajería u otro similar

SEGUNDO: Se licitará la cantidad de cinco locales comerciales. Las dependencias que se licitan deberán funcionar a lo menos de lunes a sábado, mañana y tarde, siendo optativo y deseable que funcionen incluso el día domingo (esto será un factor a considerar a la hora de evaluar las diferentes postulaciones). El horario de atención será a lo menos de 9:00 horas. a 18:00 horas., y siempre que las condiciones sanitarias (Plan Paso a Paso del MINSAL) lo permitan.

El no cumplimiento a la exigencia mínima de funcionamiento de los locales o de la ofrecida por el licitante, dará derecho a la municipalidad para poner término anticipado al comodato. El acto administrativo será mediante carta que señale las causas del cese del comodato con a lo menos 30 días de anticipación.

TERCERO: El locatario, deberá responder de aquellos destrozos provocados intencionalmente o por el uso inadecuado de las instalaciones. En caso de daños mayores, producto de situaciones fortuitas o desastres naturales (incendios accidentales, terremotos, temporales, etc.), las reparaciones las realizará el municipio, en la forma y plazos que la disponibilidad de recursos lo permitan, no correspondiendo cancelación alguna al locatario por el tiempo en que la feria no pudiera operar por estar dañada y el municipio no cuente con los recursos para su reparación.

CUARTO: El municipio en el marco del proceso de licitación, procederá a efectuar el cobro de un derecho municipal mensual, equivalente al pago de un 20% de una U.T.M., independientemente de la cantidad de días que ofrezca abrir sus puertas al mes. Este pago, que corresponde a los derechos municipales, deberá cancelarse en Tesorería Municipal, extendiendo esta los comprobantes correspondientes. Sin perjuicio de lo anterior, el locatario, deberá responder de aquellos destrozos provocados intencionalmente o por el uso inadecuado de las instalaciones. Sin embargo, el locatario podrá solicitar exención de pago en caso fortuito, por ejemplo, el contexto de pandemia.

QUINTO: Los gastos de consumos básicos, llamase electricidad, agua potable, teléfono, etc., serán de cargo exclusivo del locatario adjudicado. En el caso de electricidad cada local cuenta con remarcador y su registro será verificado por personal del departamento de finanzas municipales o quien delegue la Administración Municipal.

SEXTO: Será la oficina de desarrollo Económico Local ODEL quien llevará la administración de los comodatos de cada locatario.

TITULO III Del Proceso de Licitación

SEPTIMO: La adjudicación del local regirá desde la fecha de firma del comodato y hasta el 31 de diciembre del año 2021. Sin perjuicio de lo anterior, la concesión podrá prorrogarse automáticamente, por periodos anuales (doce meses), hasta un máximo de tres prórrogas seguidas. La eventual prórroga operaría mediante una solicitud



por escrito del locatario de treinta (30) días previo a la fecha de término del contrato y sujeta a la evaluación del cumplimiento de las obligaciones de éste por parte de la Municipalidad.

Por otro lado, el locatario aceptará por escrito el uso del local y; una vez entregado el local, corresponderá al locatario, realizar las consultas correspondientes ante el Servicio de Impuestos Internos y/o otras instituciones con el fin de regularizar el funcionamiento de las dependencias entregadas en comodato.

Se otorgará un plazo hasta fin de año para regularizar su iniciación de actividades en impuestos internos. Todo el antecedente relacionado al bien inmueble será proporcionado por la municipalidad a través de la coordinación de la Oficina de Desarrollo Económico Local.

OCTAVO: La licitación se efectuará respetando estrictamente las presentes bases en orden a cumplir con los fines del proyecto y velando por la adecuada participación de todos los participantes en la licitación.

NOVENO: Las postulaciones deberán venir contenidas en un sobre blanco caratulado, o de manera digital en un solo archivo pdf o comprimido (zip, winrar) al correo secplan.importezuelo@gmail.com con c/c amd.dsp2020@gmail.com. **Deberá indicar en la materia: POSTULACION ARRIENDO LOCAL COMERCIAL DEL CENTRO DE COMERCIALIZACION DE ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PORTEZUELO.**

Nota: Corresponderá la postulación de un oferente por local comercial, no aceptándose que un oferente pueda presentar más de una oferta por local.

Deberá incluir los siguientes antecedentes:

- 1.- Fotocopia de Cédula de Identidad
- 2.- Certificado de personalidad jurídica vigente, **cuando corresponda.**
- 3.- Certificado de residencia, emitido por la Junta de Vecinos o bien Registro Social de Hogares.
- 4.- Propuesta de Comercialización, debiendo señalar **a lo menos:**
 - Productos a vender. (relacionado con la actividad del local)
 - Cantidad de días a la semana que abrirá sus puertas al público (recordando que es obligatorio atender de lunes a sábado).
 - Horario de atención (si ofrece un horario mayor al mínimo establecido).
 - Otros antecedentes que estime ayuden a evaluar mejor su propuesta.
- 5.- Declaración simple en que acepte los términos que rigen esta licitación (de acuerdo a formato adjunto).
- 6.- En caso de haber arrendado anteriormente locales municipales, certificado que acredite que no tiene reclamos ni pagos pendientes por este concepto (otorgado por Tesorería de la Municipalidad de Portezuelo)
- 7.- Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones.
- 8.- Carta de compromiso de formalización de actividad económica en el caso que no cuente.

DECIMO: En el caso que producto de la licitación no exista interés en ocupar los locales, o que ninguno de los postulantes reúna los requisitos establecidos, el Municipio declarará desierta, total o parcialmente, la licitación.

DECIMO PRIMERO: Además de todas las consideraciones señaladas, la comisión técnica deberá tener presente al menos los criterios o elementos de evaluación considerados en la siguiente pauta, para proceder ante todos los postulantes en forma transparente y equitativa:



ELEMENTO DE EVALUACIÓN

ITEM	CRITERIO	POND.	PTJE. MAX.	PTJE. MIN.
a)	Días de atención a la semana: Se asignará 100 pts. al oferente que ofrezca atender los siete días a la semana y 50 pts. al oferente que solo atienda de lunes a sábado.	10%	100	50
b)	Horario de atención: Se asignará 100 pts. al oferente que ofrezca el horario de atención más extendido y 50 pts. al oferente que solo se ajuste a lo demandado por las presentes bases.	10%	100	50
c)	Experiencia en trabajo similar: se asignará 100 puntos al postulante que tenga experiencia en el comercio y 50 al que no la tenga.	30%	100	50
d)	Residencia del postulante: Se asignará 100 puntos al postulante con residencia en portezuelo y 50 puntos al postulante de otra comuna.	30%	100	50
e)	Rubros a expender: se asignará 100 puntos al oferente que ofrezca la venta de productos o servicios de acuerdo al destino del local, definido en el punto primero de las Bases. Quien presente una actividad distinta obtiene 50 puntos.	25%	100	50

- El oferente podrá obtener un puntaje máximo posible de 100 puntos y un mínimo de 50 puntos. Para la obtención de puntajes intermedios en el rango de 100-50 puntos y en los cuales no sea posible entregar valores directos de la asignación de los puntajes, se aplicará una función lineal para cada criterio de evaluación.
- En caso de existir empates entre oferentes, otro de los criterios que empleará la comisión evaluadora será analizar el comportamiento comercial anterior, en el caso de los oferentes que ya hayan explotado locales de la feria municipal, en lo referido a deudas y especialmente continuidad y extensión de horarios de atención.

La comisión elegirá el postulante que obtenga el mayor puntaje ponderado total.

DECIMO SEGUNDO: Las Bases estarán a disposición de los interesados, en la página web y Facebook de la Municipalidad de Portezuelo. Además, para retirar en forma física en la oficina Secretaría de Planificación (SECPLAN) de la Municipalidad de Portezuelo, a contar del día 11 de noviembre hasta el 19 de noviembre de 2021. En horario de oficina 9:00 hrs. a 13:30 y 15:00 hrs. a 17:00 hrs.

DECIMO TERCERO: Los participantes deberán presentar sus ofertas **hasta el día 19 de noviembre de 2021, hasta las 12:00 hrs.**, en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Portezuelo.

DECIMO CUARTO: La apertura de las propuestas se realizará a las 12:30 hrs. del día 22 de noviembre de 2021, mediante una comisión nombrada por el señor Alcalde de Portezuelo. Esta comisión sugerirá en el marco de los criterios señalados, al Alcalde, respecto de a quien adjudicar el comodato, a su vez el Alcalde solicitará acuerdo de Consejo, según lo establece el art. 63, letra e) de la Ley 18.695. Luego del trámite indicado se dictará el decreto Alcaldicio que aprueba la adjudicación respectiva, debiéndose posteriormente proceder a la firma del contrato.



DECIMO QUINTO: La adjudicación se hará a través de Decreto Alcaldicio en base a la proposición que para el efecto realice la comisión al Sr. Alcalde.

DECIMO SEXTO: Todo punto o situación no clara que se derive de la implementación de estas bases, se resolverá mediante aclaraciones, las cuales deberán respetar siempre los criterios básicos de costo del local, vigencias de la licitación y otros. Para efectos de lo señalado se entenderán incorporados y formarán parte de estas bases las aclaraciones que puedan dictarse a futuro.

DECIMO SEPTIMO: la comisión encargada del proceso de licitación y evolución estará constituida por los funcionarios municipales, que para estos efectos serán decretado por comisión calificadora de las ofertas

2. Llámese a Propuesta Pública, a través de perfil Facebook y página Web de la Municipalidad de Portezuelo, y para retirar de forma presencial bases en oficina de la UNIDAD de SECPLAN de la Municipalidad.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



JOSE MARTINEZ SAN MARTIN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



RENE SCHUFFENEGER SALAS
ALCALDE

RSS/JMSM/RFL/kum
DISTRIBUCION:

1. SECPLAN
2. DAF
3. Control Interno
4. Encargado de Transparencia
5. Administrador Municipal
6. Alcaldía
7. Oficina de Partes



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

**LICITACIÓN “COMODATO CINCO LOCALES CENTRO COMERCIAL DE
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PORTEZUELO”**

Nombre Completo:

Rut N°:

Declara:

Aceptar los términos que rigen ésta licitación y respetar el sistema de funcionamiento del local comercial entregado en comodato.

Portezuelo,.....

FIRMA DEL INTERESADO